



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0 3 6 3

Popayán, Cauca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2022 00070 00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NASLY JANNIFER ASTUDILLO EGAS
APODERADO(A): Dr. LUIS MIGUEL CONSTAIN RAMOS
DEMANDADOS: C.R.I.C.
(CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA).

Vista la solicitud elevada electrónicamente el día anterior, por la Representante Legal del demandado Consejo Regional Indígena del Cauca “CRIC”, CARMEN EUGENIA GEMBUEL QUIGUANAS, relacionada con el aplazamiento de la audiencia concentrada programada virtualmente para el día viernes 23 de septiembre, a las 09:30 a.m., en virtud al agendamiento de la reunión con el el Ministerio del Interior, en cumplimiento del Decreto 1811 de 2017 para las comunidades indígenas del Cauca, el Despacho, encuentra procedente tal petición, por lo tanto, se dispondrá entonces a su aplazamiento y fijará nueva fecha y hora para su realización.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APLAZAR la celebración de la audiencia programada virtualmente para el día viernes 23 de los cursantes, a las 09:30 a.m., por petición formal de la representante legal del demandado Consejo Regional Indígena del Cauca “CRIC”.

SEGUNDO: SEÑALAR para que tenga lugar la **audiencia obligatoria** de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, así como la de trámite y juzgamiento, en la cual se practicarán las pruebas, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia que ponga fin a la instancia, contempladas en el **artículos 77 y 80** del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social respectivamente, conforme a la apretada programación de audiencias del Despacho, la hora de las **09:30 de la mañana** del

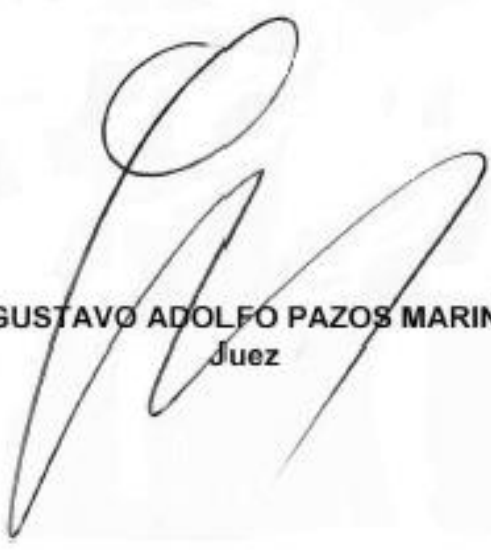


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

día viernes catorce (14) de **octubre** de **2022**, dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado.

TERCERO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 5º de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **150** FIJADO HOY, **22** de **septiembre** de **2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb/